

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 4/3 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11304/

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 52 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 06 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Visto 7”

10. El informe de factibilidad N° 122 de la Primera Comisaría de Carabineros Angol, respecto de la actividad pública denominada “*Banderazo y Lanzamiento de Campaña*”, organizada por don VÍCTOR RAÚL BADILLA URRRA, a realizarse el día domingo 07 de noviembre de 2021, entre las 17:00 y las 22:00 horas, en La Plaza de Armas de Renaico.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7° previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Banderazo y Lanzamiento de Campaña*”, organizada por don VÍCTOR RAÚL BADILLA URRRA, a realizarse el día domingo 07 de noviembre de 2021, entre las 17:00 y las 22:00 horas, en La Plaza de Armas de Renaico.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 3/3 /

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



**LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ**  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Don Víctor Raúl Badilla Urra.
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.

211105/105500

**SOLICITA AUTORIZACIÓN**

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada &lt;mvalenzuelaf@interior.gob.cl&gt;

Vie 05/11/2021 10:55

Para: puesto mando y control &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;; Jefatura Defensa Nacional Araucanía &lt;jdn.raucania@ejercito.cl&gt;

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

BRN3C2AF4ADC665\_0000073226.pdf;

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito antecedentes para autorización de actividad en la comuna de Renaico.

Atentamente

Magaly Valenzuela

-----Mensaje original-----

De: Brother-Malleco@interior.gob.cl [mailto:Brother-Malleco@interior.gob.cl]

Enviado el: viernes, 05 de noviembre de 2021 10:43

Para: Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada &lt;mvalenzuelaf@interior.gob.cl&gt;

Asunto: Internet Fax Job

Se han adjuntado los datos de imagen.

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica <<https://www.interior.gob.cl>>

ID: 19259599

02 - 11 - 21

U. 19259750 Collipulli

U. 19259777 Penco

**GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO.**

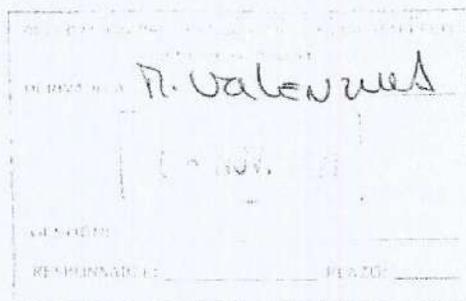
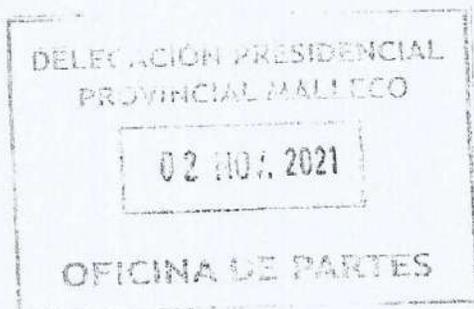
Por intermedio del presente, en mi calidad de Candidato a CORE, por la Provincia de Malleco, en conformidad a ley y la Constitución Política de la Republica solicito a usted autorización para realizar lo siguiente:

**1- Localidad de Mininco.**

- **Exhibición de propaganda electoral mediante perifoneo, desde los días 22 de octubre del presente año hasta la fecha de término de la campaña electoral fijada por la ley, entre las 10 de la mañana hasta las 13 horas y en la tarde desde 17 horas hasta las 21 horas de cada día.**
- **Banderazo, lanzamiento de campaña con música en vivo en la plaza de armas, a realizarse el día viernes 5 de noviembre a partir de las 17 horas hasta las 22 horas del mismo día.**

**2- Comuna de Collipulli:**

- **Exhibición de propaganda electoral mediante perifoneo, desde los días 22 de octubre del presente año hasta la fecha de término de la campaña electoral fijada por la ley, entre las 10 de la mañana hasta las 13 horas y en la tarde desde 17 horas hasta las 21 horas de cada día.**
- **Banderazo, lanzamiento de campaña con música en vivo en la plaza de armas, a realizarse el día sábado 6 de noviembre a partir de las 17 horas hasta las 22, horas del mismo día.**



3- Comuna de Renaico.

- Exhibición de propaganda electoral mediante perifoneo, desde los días 22 de octubre del presente año hasta la fecha de término de la campaña electoral fijada por la ley, entre las **10 de la mañana hasta las 13 horas y en la tarde desde 17 horas hasta las 21 horas de cada día.**
- Banderazo, lanzamiento de campaña con música en vivo en la plaza de armas, **a realizarse el día domingo 7 de noviembre a partir de las 17 horas hasta las 22, horas del mismo día.**

Saluda atentamente a Ud.

997789408.

victorraulb6@gmail.com



VÍCTOR RAÚL BADILLA URRA.



OFICIO N° 913

ANT.: No hay.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.-

ANGOL, 03 de Noviembre de 2021

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA

A : Mayor Patricio Gallardo Canales

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante el cual don VICTOR RAÚL BADILLA URRÁ, Candidato a CORE, ha solicitado autorización para realizar las siguientes actividades:

-Exhibición de Propaganda Electoral mediante Perifoneo: desde el día viernes 22 de octubre de 2021 hasta el término de la campaña electoral, entre las 10:00 hasta las 13:00 horas y desde las 17:00 hasta las 21:00 horas, en la comuna de Renaico.

-Banderazo y Lanzamiento de Campaña:

Se realizaría el día domingo 07 de noviembre de 2021 desde las 17:00 hasta las 22:00 horas, en la Plaza de Armas de la comuna de Renaico.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.



María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: /rFLed6iXq7smDZ8S9dT0w==

mmp

ID DOC : 19259777

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Patricio Gallardo Canales (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl) (Cargo: Comisario de Carabineros Primera Comisaria de Angol)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

CARABINEROS DE CHILE  
PREF. MALLECO N° 21  
1RA. COMISARIA ANGOL

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL  
CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE  
ESPACIOS PUBLICOS.



REF: ORD. N° 913, de fecha 03 de Noviembre  
2021, de Delegación Presidencial Provincial  
de Malleco.

NRO: 122-1

ANGOL, 04 de Noviembre de 2021.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Ord. N° 913, de fecha 03 de Noviembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de la actividad denominada "BANDERAZO Y LANZAMIENTO DE CAMPAÑA", actividad programada por VICTOR RAUL BADILLA URRÁ, candidato a CORE, a realizarse el día 07.11.2021, desde las 17:00 horas hasta las 22:00 horas.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por Don VICTOR RAUL BADILLA URRÁ, candidato a CORE.
- 4.- TIPO DE EVENTO  
HORARIOS Y RECORRIDOS
- 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada "BANDERAZO Y LANZAMIENTO DE CAMPAÑA", a realizarse el día 07.11.2021, desde las 17:00 horas hasta las 22:00 horas, en la plaza de armas de la Comuna de Renaico, donde se utilizara los espacios destinados al tránsito de peatones de la plaza.
- 4.2.) Día de realización : 07.11.2021.

4.3.) Programación recorridos y : La presente actividad, tiene como fin utilizar el espacio público destinados a peatones, correspondiente a la plaza de armas de la comuna de Renaico, donde existirá aglomeración de personas en base a la actividad a realizarse, iniciándose a las 17:00 horas, culminando a las 22:00 Horas, no existiendo desplazamiento alguno por calzadas de la comuna.

5.-CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS VIAS.

- 5.1) Calzadas : Las calles tienen una carpeta de rodado de concreto, en general en buen estado de conservación, pero en el presente caso se ocupara el sector céntrico de la plaza de armas.
- 5.2) Bermas : Si mantiene berma en los tramos requeridos.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que no existiría alteraciones al normal flujo de tránsito, tomando en consideración que el presente evento no se utilizaran cortes de calles o intermitencias al normal tránsito vehicular de las calles aledañas a la plaza de armas de la comuna de Renaico.
- 5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas con inmuebles aledaños, locales comerciales, además del flujo vehicular y peatonal.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales en el lugar de la actividad.
- 5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de las observaciones realizadas con anterioridad en terreno, constatándose un volumen vehicular bajo, compuesto en su mayoría por vehículos particulares, con movilidad media y el tránsito de baja congestión.
- 5.8) Señalización : En las vías a utilizar existen señaléticas de tránsito verticales, ubicadas en lagunas de las vías, que cumplen con lo establecido en la ley de tránsito.

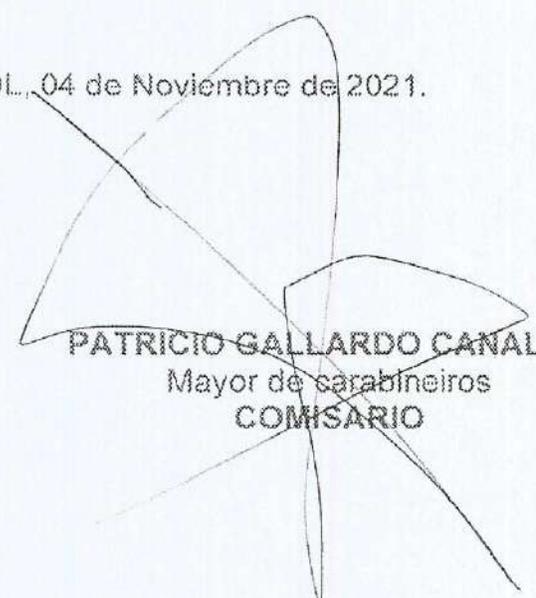
5.9) Accidentabilidad.

: Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

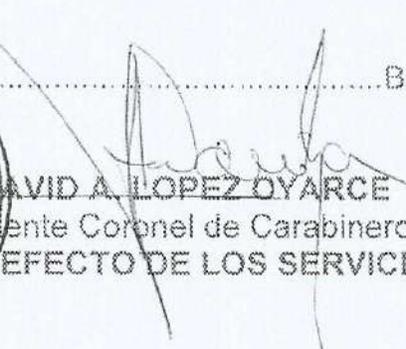
6.- CONCLUSIONES

: a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes mencionados, se estima que ES FACTIBLE, la realización de la actividad denominada, "BANDERAZO Y LANZAMIENTO DE CAMPAÑA" el día 07.11.2021, tomando en consideración que el respectivo organizador debe tomar los resguardos en cuanto a que difundir el uso de elementos de seguridad para prevenir contagios de Covid, actividad la cual constara con patrullajes preventivos de personal de carabineros.

ANGOL, 04 de Noviembre de 2021.

  
PATRICIO GALLARDO CANALES  
Mayor de carabineros  
COMISARIO



  
.....Bno  
DAVID A. LOPEZ OYARCE  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUSPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)



OFICIO N° 913

ANT.: No hay.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.-

ANGOL, 03 de Noviembre de 2021

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES  
ASESORA JURIDICA

A : Mayor Patricio Gallardo Canales

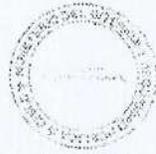
1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante el cual don VICTOR RAUL SADIÑA URRUTIA, Candidato a CORE, ha solicitado autorización para realizar las siguientes actividades:

-Exhibición de Propaganda Electoral mediante Perifoneo: desde el día viernes 22 de octubre de 2021 hasta el término de la campaña electoral, entre las 10:00 hasta las 13:00 horas y desde las 17:00 hasta las 21:00 horas, en la comuna de Renaico.

-Banderazo y Lanzamiento de Campaña:

Se realizaría el día domingo 07 de noviembre de 2021 desde las 17:00 hasta las 22:00 horas, en la Plaza de Armas de la comuna de la comuna de Renaico.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.



María Alexandra Manríquez Paredes  
Asesora Jurídica



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: / eFLedE i Xq T e m D Z S S 9 d T O w ==

mmp

ID DOC : 19258777

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Maléculo/Departamento Jurídico)
2. Mayor Patricio Gallardo Canales (Mail: 1comisanz.angol@carabineros.cl) (Cargo: Comisario de Carabineros Primera Comisano de Angol)
3. Delegación Presidencial Provincial de Maléculo/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Países